



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 183/2008

á, 16 de julio de 2008

VISTOS:

El Oficio de S.G. N° 433/2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el cual se dirige ante el Presidente del Concejo Municipal señalando que: "En cumplimiento con lo establecido en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, remito a su autoridad el **contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 25/2008**, correspondiente a la: **"Contratación menor para ejecutar el Proyecto de Ornamentación y Refacción de plazas en las comunidades Chicago y Usurí del Distrito Municipal N°14, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, adjudicado a la empresa Unipersonal CEPLO, junto con los antecedentes del proceso de contratación en fotocopia, para su aprobación o rechazo en el plazo de 15 días calendarios"

CONSIDERANDO:

Que, mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en la **forma de Contratación por Cotizaciones, Solicitud No.2008-0009, Proceso 2008-0010, Código Cuce 08-1701-00-98717-1-1**, de fecha 27/05/2008, se convocó a Empresas de servicios interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con el Artículo 15 y las demás disposiciones del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Comisión de Calificación, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas por la empresas Cata Construcciones, Construcciones Romero y Ceplo, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido respectivo Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, sobre el cual el RPA, se pronunció mediante **Nota de Adjudicación N° 06/2008**, de fecha 05 de junio de 2008, resolviendo adjudicar la ejecución de los Servicios a la **Empresa Unipersonal "CEPLO"**, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y documentos de la convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del contrato, básicamente consiste en **ejecutar el Proyecto de Ornamentación y Refacción de Plazas en las Comunidades Chicago y Usurí del Distrito Municipal N°14, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra**", en estricta y absoluta sujeción a los términos y condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del respectivo contrato.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs.146.970.00.- (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos)**.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**.

Que, **curso en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800009 y Preventivo N° 00093**, de fecha 21/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de **Bs. 147.270.00.- (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta 00/100 Bolivianos)**, para ejecutar el Proyecto de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Ornamentación y refacción de plazas en las Comunidades Chicago y Usurí del Distrito Municipal N° 14 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, revisado el expediente respectivo este proceso de contratación relativo a la "Contratación menor para ejecutar el Proyecto de Ornamentación y Refacción de Plazas, en las comunidades Chicago y Usurí del Distrito No.14, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".ha cumplido los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 29190 y su reglamentación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión ordinaria de fecha 16 de julio del año 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 25/2008, referente a la "Contratación menor para ejecutar el Proyecto de Ornamentación y Refacción de plazas en las comunidades Chicago y Usurí del Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la empresa unipersonal:"CEPLO", por un monto de Bs.146.970.00.- (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos) a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal como CONTRATANTE y el Sr. Eulogio Ortiz Barriga, con C.I. N°. 3245194 SCZ, por parte de la mencionada empresa como PROVEEDOR.*

Artículo Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE